El Perú y Ecuador acuerdan vigencia indefinida de la "Zona de Libre Tránsito" y del paso de frontera Aguas Verdes-Huaquillas

---

Nota de Prensa 196-09

En el marco de los Acuerdos de Paz de 1998, la Cancillería peruana anunció haber concordado con el Ecuador la vigencia con carácter indefinido tanto de la Zona de Libre Tránsito Aguas Verdes-Huaquillas como del Paso de Frontera del Puente Internacional del mismo nombre.

Diplomáticos peruanos explicaron que la Zona de Libre Tránsito Aguas Verdes-Huaquillas ha quedado definida como el territorio de ambos países, a ambos lados de la línea de frontera, que comprende a dichas localidades y en la cual queda autorizado el tránsito local de personas sin necesidad de efectuar control migratorio.

El citado régimen se enmarca en lo dispuesto por el Convenio sobre Tránsito de Personas y Vehículos de 1998 y contribuirá al desarrollo del turismo y del intercambio comercial fronterizo entre las dos localidades fronterizas del Perú y Ecuador.

Ambos países han acordado, asimismo, que el tránsito internacional de personas y vehículos -que trascienda la Zona de Libre Tránsito- deberá ser controlado, en el lado peruano de la frontera, en el Centro Nacional de Atención en Frontera de Zarumilla (CENAF- Zarumilla), ubicado en el distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, que concentra las instalaciones administrativas y de control de las autoridades peruanas competentes.

El régimen bilateral acordado establece que, a partir del 22 de octubre próximo, solamente se autorizarán los siguientes tipos de tránsito por el paso de frontera del Puente Internacional Aguas Verdes-Huaquillas:
Tránsito local de personas dentro de la Zona de Libre Tránsito
Tránsito internacional de personas
Tránsito local e internacional de vehículos particulares/privados, alquilados y oficiales
Tránsito de vehículos menores (medios de transporte de dos o tres ruedas con motor, y de dos, tres o cuatro ruedas sin motor).

Lima, 19 de octubre de 2009.